

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 4833

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

- Art. 1º) **AUTORIZASE** a Telefónica de Argentina a efectuar la instalación de Cabinas Telefónicas en la vía pública de acuerdo a croquis comprendidos de fojas 20 a 23 inclusive del Expediente N° 1061 –Ext/99.-
- Art. 2º) La autorización otorgada en el Art. 1º es de carácter precario y puede ser revocada por la Administración Municipal cuando se considere que lesiona el interés público o la instalación perjudique al propietario frentista . En ese caso se deberán retirar las cabinas dentro del plazo establecido por la Municipalidad, de lo contrario esta procederá a la remoción de las mismas.-
- Art. 3º) **PROTOCOLICESE** , comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil.-